COMUNICACIÓN INTERNA

ASUNTO: SOLICITUD DE OTROSÍ — ADICIÓN EN TIEMPO Y MODIFICACIÓN DE FORMA DE PAGO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.158-2026	Fecha: 26 de mayo de 2026 Ciudad: Popayán

PARA: GABRIEL EDUARDO PILLIMUE POTOSI – Asesor Jurídico
DE: ELIUD ANDRES PERDOMO IPIA – Asesor proyectos productivos

CONTRATO:	158-2026
CONTRATISTA:	**Angie natalia muñoz panche**
OBJETO:	Contar con un (1) profesional para prestar servicios como tallerista, orientados al diseño e implementación de procesos de formación para los beneficiarios del proyecto, en el marco del proyecto "Apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos para familias de comunidades étnicas de los departamentos de Cauca y Huila", conforme al Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 suscrito con Prosperidad Social - FIP.
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($9.250.000)
PLAZO ORIGINAL:	Desde el registro presupuestal del contrato, hasta el 29 de mayo de 2026
PRÓRROGA SOLICITADA:	Hasta el 29 de septiembre de 2026 (cuatro meses adicionales)
FORMA DE PAGO ACTUAL:	dos (2) pagos iguales de 50% cada uno correspondiente al avance de las actividades.
FORMA DE PAGO PROPUESTA:	Cuatro (4) pagos parciales del **30% – 30% – 25% – 15%**, correspondientes al avance en la ejecución de las actividades contractuales, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

Comedidamente me permito elevar ante el Área Jurídica de la Corporación Nasa Kiwe la presente solicitud de suscripción de Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios N.° 158- 2026, mediante el cual se solicita simultáneamente: (i) la adición en tiempo (prórroga) del plazo de ejecución contractual hasta el 29 de septiembre de 2026; y (ii) la modificación de la forma de pago, pasando de la modalidad actual a cuatro (4) pagos parciales del 30%-30%-25%-15%, correspondientes al avance progresivo en la ejecución de las actividades contractuales.

I. SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO

El Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025, marco del cual se deriva el presente contrato, fue prorrogado hasta el 29 de septiembre de 2026, en razón de afectaciones al orden público, conflicto armado y Declaratorias de Calamidad Pública vigentes en el área de intervención de los departamentos de Cauca

y Huila, situaciones que han impedido el acceso a los territorios focalizados y el desarrollo normal de la ruta operativa.

La cláusula de plazo del presente contrato prevé expresamente que "*en el evento en que el Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025 sea objeto de nuevas modificaciones que impliquen ampliación del plazo, el presente contrato podrá ser modificado mediante otrosí para ajustar su plazo en los términos que establezca dicha modificación, sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección*". La prórroga del convenio marco activa por tanto directamente la facultad contractual para prorrogar este contrato en los mismos términos, sin que sea necesaria mayor justificación adicional a la ya acreditada ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – FIP.

Las circunstancias que fundamentan esta solicitud son externas, sobrevinientes e inimputables al contratista y a la Corporación Nasa Kiwe, y están expresamente contempladas en la Cláusula 8.4 del convenio como causales de ajuste en la ruta operativa. La prórroga solicitada no implica modificación del valor del contrato ni cambio en las obligaciones técnicas pactadas.

II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El contrato en su forma actual establece: Dos (2) pagos iguales de 50% cada uno. En razón de la prórroga del Convenio 659-FIP-2025 y la consecuente extensión del plazo contractual en cuatro (4) meses adicionales, resulta necesario adecuar la forma de pago a la nueva temporalidad, con el fin de garantizar la continuidad efectiva de la prestación del servicio y el equilibrio de las cargas del contratista durante un período de ejecución más prolongado.

En consecuencia, se propone modificar la forma de pago a cuatro (4) pagos parciales escalonados, en los siguientes términos:

PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1°	30%	Avance en la ejecución de las actividades contractuales, conforme al informe del período presentado por el contratista y certificado por el supervisor.	Informe de actividades con soportes documentales y fotográficos; certificación de cumplimiento del supervisor; planilla PILA; cuenta de cobro o factura electrónica.
2°	30%	Avance en la ejecución de las actividades contractuales, conforme al informe del período presentado por el contratista y certificado por el supervisor.	Informe de actividades con soportes documentales y fotográficos; certificación de cumplimiento del supervisor; planilla PILA; cuenta de cobro o factura electrónica.
3°	25%	Avance en la ejecución de las actividades contractuales, conforme al informe del período presentado por el contratista y certificado por el supervisor.	Informe de actividades con soportes documentales y fotográficos; certificación de cumplimiento del supervisor; planilla PILA; cuenta de cobro o factura electrónica.
4°	15%	Cumplimiento total del objeto contractual y entrega de la totalidad de los soportes exigidos por el Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025, certificado por el supervisor.	Informe final de actividades con la totalidad de los soportes requeridos; certificación de cumplimiento del supervisor; planilla PILA; cuenta de cobro o factura electrónica.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la presentación del informe de actividades del período correspondiente y los soportes documentales requeridos por el Anexo Técnico del Convenio. Esta modificación no altera el valor total del contrato ni las obligaciones técnicas pactadas.

III. SOLICITUD CONCRETA

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente al Área Jurídica de la Corporación Nasa Kiwe proceder con la elaboración y suscripción del Otrosí al Contrato N.°158-2026 que formalice las siguientes modificaciones de manera simultánea:

1. Adición en tiempo: ampliación del plazo de ejecución hasta el 29 de septiembre de 2026, en concordancia con el plazo prorrogado del Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025.

2. Modificación de la forma de pago: de la modalidad actual a cuatro (4) pagos parciales escalonados del 30%-30%-25%-15%, correspondientes al avance en la ejecución de las actividades contractuales, previa certificación de cumplimiento del supervisor y presentación de los soportes documentales requeridos.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ELIUD ANDRES PERDOMO IPIA
Asesor proyectos productivos

Elaboro: *Alejandra Balcázar E. – Abogada contratista.*
Reviso y aprobó: *Eliud Andres Perdonmo Ipia- Asesor proyectos productivos.*